

DECRETO DE ALCALDIA, Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación a la *Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la subvención concedida para formalizar contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios para personas jóvenes desempleadas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, según convocatoria publicada en el BOJA de fecha 25 de octubre de 2024, expediente ET7242024CA000000024, mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo, visto el Informe de la Responsable técnico de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, así como los informes de Personal, de la Secretaría General y la Intervención de Fondos, vista la Propuesta del Sr. Concejal Delegado y Delegación de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de personas a contratar en el Programa Emplea-T según Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de Cádiz, de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección de dichos candidatos, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	1/12



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DEL CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE CORPORACIONES LOCALES (Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Sumario

1.- ANTECEDENTES.....2

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....2

3.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN, FUNCIONES Y SALARIOS.....3

 3.1.- Funciones y tareas de los profesionales contratados.....3

 3.1.1 INGENIERO CIVIL/ GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL.....3

 3.1.2 - INGENIERO MECÁNICO/GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA...3

 3.2 SALARIOS.....4

4.-REQUISITOS.....4

 4.1 GENERALES DE LOS ASPIRANTES.....4

 4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.....4

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....5

 5.1 El procedimiento de preselección.....5

 5.2 El sistema de selección.....5

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....6

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.....6

8.- CONTRATACION.....7

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....8

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....9

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	2/12





1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Algeciras ha presentado solicitud de subvención de la Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales, según *Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T., convocatoria publicada en el BOJA de 25 de octubre de 2024.*

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía,

Siendo subvencionables las contrataciones en los grupos de cotización del 1 al 3 formalizadas, que cumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los proyectos a realizar son los siguientes:

Actuación 1.- Estudio infraestructuras hidráulicas de la ciudad

Actuación 2.- Asistencia en planes de mejora de emisiones en la ciudad de Algeciras.

3.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN, FUNCIONES Y SALARIOS

Plazas convocadas:

- **INGENIERO CIVIL/ GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL** que realizará su trabajo en las Dependencias de Delegación de Urbanismo. Sección de Ingeniería Vial.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	3/12





Ocupación 24621018

- **INGENIERO MECÁNICO/GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA** que realizará su trabajo en las Dependencias de la Delegación de Medio Ambiente y Delegación de urbanismo Urbanismo.

Ocupación 24631048.

Cada uno de estos profesionales tendrá un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios con una duración de doce meses meses a jornada completa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.1.- Funciones y tareas de los profesionales contratados

3.1.1 - INGENIERO CIVIL/ GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL

Estudio infraestructuras hidráulicas de la ciudad:

- Toma de datos e información.
- Seguimiento de las actuaciones en las redes e infraestructuras hidráulicas de la ciudad.
- Estudio de las mejoras que minimicen el impacto ambiental y sean respetuosas con los recursos naturales

3.1.2 - INGENIERO MECÁNICO/GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

Asistencia técnica en los distintos planes relacionados con las distintas emisiones que pueden darse en la ciudad, tales como:

- Plan de mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de la Bahía de Algeciras, donde se cotejará información técnica y se implementará la misma en distintos formatos informaticos.
- Plan de control de emisiones acústicas, donde se realizarán mediciones acústicas y comprobaciones de instalaciones, etc.
- Seguimiento y comprobación de las acciones programadas en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Algeciras (PACES)

3.2 Salarios

GRUPO DE SUELDO A2: según convenio vigente a la fecha de contratación.

GRUPO DE COTIZACIÓN: 2

4.- REQUISITOS

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	4/12





4.1 Generales de los aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y menor de 30 años.
- d) Ser personas desempleadas menores de 30 que no estén trabajando, estudiando o recibiendo cursos y figuren como persona inscrita, el día inmediatamente anterior al del inicio de la relación laboral, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

4.2 Requisitos específicos de los aspirantes

1. Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
2. Que no hayan transcurrido más tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, desde la terminación de los correspondientes estudios.
3. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	5/12





5.1 El procedimiento de preselección

El procedimiento de preselección se realizará mediante presentación de oferta en el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para cada puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024.

Este Ayuntamiento seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar según se establece en el siguiente apartado.

5.2 El sistema de selección

El sistema de selección consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista curricular

- **Fase de concurso:** consistirá en la valoración de la formación relacionada con el puesto a desempeñar, con un máximo de 8 puntos, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos, participación en congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones a realizar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 8 puntos
- De una duración inferior o igual a 20 horas	- 0,10 puntos por curso
- De 21 a 30 horas	- 0,30 puntos por curso
- De 31 a 70 horas	- 0,50 puntos por curso
- De 71 a 100 horas	- 1 punto por curso
- De 101 a 250 horas	- 1,5 puntos por curso
- Por máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación	- 2 puntos

(Para que puedan ser valorados, los cursos deben corresponderse con acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o que dispongan de la oportuna homologación).

- **Fase de entrevista curricular:** en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto ofertado, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	6/12





6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Fomento Económico y Empleo, sita en Plaza María de Molina s/n el día para el que fuesen convocados, la siguiente documentación:

- a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Carta de Presentación en la Empresa del Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Autorización firmada por la persona interesada al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento, para certificar el empadronamiento) (ANEXO II).
- d) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Autobaremación de la formación relacionada con el puesto a ocupar y documentación relacionada con la formación para la baremación (ANEXO I).
- f) Vida laboral actualizada.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por Presidente, Secretario y 3 vocales:

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	7/12





Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección procederá a elaborar la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, por el Tribunal Calificador, se emitirá la **Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas**; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de que se instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.

8.- CONTRATACION

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, procederá a citar a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Número de cuenta bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la documentación para participar en el presente proceso selectivo, una vez que el candidato haya sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo, implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	8/12





derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo, así como la comunicación al órgano gestor de la Junta de Andalucía de todos los datos necesarios para la justificación del procedimiento de selección y contratación.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Calle San Antonio número 10, Código Postal 11201, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local
- Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.
- Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	9/12





Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	10/12



ANEXO I

LINEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:
 NIF/NIE:
 OFERTA N°:
 OCUPACIÓN:
 TITULACIÓN EXIGIDA:
 PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL CURSO (por orden cronológico)	FECHA	HORAS	TOTAL PUNTOS
		Total.....	

*Cursos realizados y relacionados con las tareas a desempeñar.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIKHEU	Página	11/12



ANEXO II

LINEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE **AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Programa Primeras prácticas profesionales

D/D^a....., con NIF/NIE y domicilio en la ciudad de calle

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
 OFERTA NÚMERO:
 OCUPACIÓN n°:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social) con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado.

En Algeciras, a de de 2023

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIAKHEU	Fecha	10/01/2025 12:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7VYCKPFBF5JK7CCZXHIAKHEU	Página	12/12

